



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078- 2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 25 de junio de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2020, de fecha 25 de junio de 2020; el pedido del Regidor Romnel Campos Bedoya, solicita ejecutar un perfil para saneamiento básico y conexión de una trocha carrozable de Qatupata a Chocacancha (03 km), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Regidor Romnel Campos Bedoya, solicita ejecutar un perfil para saneamiento básico y conexión de una trocha carrozable de Qatupata a Chocacancha (03 km); ya que en la comunidad de Qatupata se reunió con la población y autoridades por el cual al ver la presencia de su persona manifiestan las necesidades que tienen, siendo una de ellas el saneamiento básico y por desconocimiento de contar con un perfil técnico para el saneamiento y a la vez para la conexión de un tramo trocha carrozar de tres kilómetros, le hicieron llegar una hoja simple firmado por la población de la comunidad solicitando su pedido, para contar con el expediente de saneamiento básico y expediente de la conexión de Qatupata a Chocacancha;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, como **PRIORIDAD** la elaboración del perfil técnico para el Saneamiento y conexión de un tramo carrozar de tres kilómetros (03 km) de la Comunidad de Qatupata a Chocacancha de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Estudio y Proyectos, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE